RESOLUCIÓN NÚMERO 1131 DE 2020

(15 ABR 2020)

Por la cual se desagregan los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.1.4 del Acuerdo Único del SGR de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 destinó hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, dispone que con cargo a los recursos de funcionamiento se podrá fortalecer las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.

Que el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018 establece que "*los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales*".

Que según el artículo 3 y el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1942 de 2018 y el artículo 5 del Decreto 606 de 2019, la apropiación total de recursos para el funcionamiento del SGR, para el bienio 2019-2020, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($446.258.190.735).

Que mediante la Resolución 443 de 2019, la Comisión Rectora del SGR en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018, realizó la distribución y asignación parcial de los recursos destinados al funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020.

Que en el artículo 1 de la Resolución 443 de 2019 y en el artículo 1 de la Resolución 750 de 2019, se distribuyeron los recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, por valor de CIENTO TREINTA MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($130.013.711.377).

Que en el artículo 3 de la Resolución 443 de 2019, la Comisión Rectora del SGR asignó al Departamento Nacional de Planeación (DNP) los recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces y secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($129.513.711.377), de acuerdo con el siguiente detalle: CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($108.647.033.284) para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces; NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($9.995.282.765) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales; DOS MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($2.101.349.608) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión de las corporaciones autónomas regionales; DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000) para el fortalecimiento de la secretaría técnica del órgano colegiado de administración y decisión paz; y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($6.270.045.720) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales.

Que en el artículo 3 de la Resolución 750 de 2019, la Comisión Rectora del SGR asignó al DNP los recursos para el fortalecimiento de la secretaría técnica del órgano colegiado de administración y decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000).

Que mediante las Resoluciones 443, 496, 750, 759 y 1048 de 2019 se desagregaron los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($126.878.688.517).

Que de los recursos destinados al fortalecimiento de las secretarias técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($6.270.045.720), se encuentra pendiente por desagregar la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.135.022.860).

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 759 de 2019, indica que la suma pendiente por desagregar por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.135.022.860), será desagregada para la vigencia 2020, una vez sean designadas las secretarías técnicas de los OCAD regionales.

Que el artículo 3.1.2.2 del Acuerdo 45 de 2017 establece que el periodo de la secretaría técnica para los OCAD regionales es anual, contado a partir del 1 de abril de cada año.

Que los mencionados recursos deben ser desagregados por el DNP en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.1.4 del Acuerdo Único del SGR (Acuerdo 45 de 2017), teniendo en cuenta que le corresponde a este Departamento Administrativo ejercer la

ordenación del gasto sobre las apropiaciones asignadas para el fortalecimiento de la planeación.

Que el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 443 de 2019 determina que el Departamento Nacional de Planeación realizará la desagregación de los recursos atendiendo la metodología de cálculo contenida en el documento anexo, que hace parte integral de dicha resolución.

Que en el artículo 6 de la Resolución 443 de 2019 la Comisión Rectora del SGR señaló que "*Los ordenadores del gasto de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución solo podrán comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad*".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales. Desagréguense los recursos a los que hace mención el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 759 de 2019 por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.135.022.860), correspondientes a los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales, sección presupuestal Nro. 01-030100, así:

Recursos desagregados para las secretarías técnicas de los OCAD regionales				
Categoría	Código	Región	Entidad	Distribución 2020
Regional	02 - 08000	Caribe ST	Atlántico	$ 706.986.051
Regional	02 - 18000	Centro Sur ST	Caquetá	$ 437.000.000
Regional	02 - 17000	Eje Cafetero ST	Caldas	$ 432.000.000
Regional	02 - 81000	Llanos ST	Arauca	$ 447.000.000
Regional	03-7600017	Pacífico ST	Región Administrativa y de Planificación- RAP Pacífico	$ 626.324.725
Regional	02 - 15000	Centro Oriente ST	Boyacá	$ 485.712.084
Total				**$ 3.135.022.860**

Artículo 2. Giro de los recursos. Los recursos desagregados en la presente resolución serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018. Las entidades beneficiarias deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Artículo 3. Incorporación de los recursos y ordenación del gasto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.4.1.2.2.13 y 2.2.4.1.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades beneficiarias realizarán la incorporación de los recursos desagregados mediante la presente resolución, sin que para ello sea necesario el giro de los recursos.

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quien este delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo. Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 15 ABR 2020

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO
Director General
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Biaggio Ruocco Pacheco – Subdirección General Territorial (SGT) / Javier Orjuela Torres, Carolina Cardona Osorio, Jannette Catherine Lopez Martin, Julian Ricardo Aguilar Ariza – Grupo de Financiamiento Territorial (GFT), Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP).

Revisó: Diana Patricia Rico García - Secretaria General / Marcela Gómez Martínez – Jefe OAJ / Flor Zulian Salamanca – Subdirectora Financiera / Yesid Parra Vera – Director DIFP / Jorge Eduardo Pacheco Bello, Coordinador GFT - DIFP.